PCJC-023-2026

Cartagena de Indias D. T. y C., 30 de junio de 2026

SEÑORES
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.
Ing. **WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO.**
Secretaría de Infraestructura.
Carrera 2 No. 36 -86
Ciudad: Cartagena de Indias D.T
Teléfono: 605 641 13 70
alcalde@cartagena.gov.co

REFERENCIA: **CONTRATO No. LP-SID-003-2024 - REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II**

ASUNTO: Solicitud de suspensión No. 2 para contrato de obra LP-SID-003-2024, mientras cursa la materialización del CDP y de los otrosíes contractuales

Cordial saludo,

El Consorcio PAVICONSTRUJC, en cumplimiento del objeto contractual, se permite solicitar ante la Interventoría Externa Ingeniería Máster S.A.S., y para que cursen los trámites respectivos ante la Entidad Contratante, lo siguiente:

1. Solicitud de suspensión del contrato LP-SID-003-2024 por el término de quince (15) días calendario, a partir del 30 de junio de 2026 y hasta el 15 de julio de 2026, mientras cursan las gestiones correspondientes para materialización de los otro sí correspondiente de obra e interventoría.

Las motivaciones para dicha solicitud se sustentan principalmente en los siguientes aspectos:

- Necesidad de suspender temporalmente el contrato mientras se perfeccionan los otrosíes de obra e interventoría que permitan garantizar la continuidad del proyecto con respaldo contractual y presupuestal vigente.

A. ANTECEDENTES:

- La **ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGENA**, a través de la Oficina de Contratación suscribió el CONTRATO DE OBRA No. LP-SID-003-2024 con la empresa **CONSORCIO PAVICONSTRUJC**, con las siguientes características distintivas relevantes de identificación;
 - Objeto; "REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II."
 - Plazo Inicial hasta 31 de diciembre de 2024
 - Valor Inicial de **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE**

(CENTAVOS ($50.353.668.053,79) Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, monto inicial que deriva del costeo ofertado por el Consorcio PAVICONSTRUJC desde plantilla de cantidades de actividades planteada por la Alcaldía Municipal de Cartagena desde etapa precontractual para presupuestación de ítems a precios unitarios, y como base para obtener de los oferentes, los valores de rehabilitación de malla vial fase 2 que con cargo al contrato LP-SID-003-2024, Constituyeron inicialmente en 7 Capítulos Costeados asi.;

DESCRIPCION	CONDICIONES INICIALES
CAPITULO 1 - PRELIMINARES	$ 2,870,352,622.24
CAPITULO 2 - EXCAVACIONES Y RELLENOS	$ 10,110,964,781.39
CAPITULO 3 - DEMOLICIONES	$ 2,540,308,556.33
CAPITULO 4 - PAVIMENTOS	$ 22,126,450,019.28
CAPITULO 5 - OBRAS COMPLEMENTARIAS	$ 5,169,929,450.95
CAPITULO 6 - OTRAS OBRAS	$ 5,451,797,361.00
CAPITULO 7 - ASEO GENERAL	$ 54,254,842.00
SUB TOTAL CONTRATO DE OBRA	**$ 48,324,057,633.20**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$ 966,481,152.66
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	$ 1,063,129,267.93
VALOR TOTAL (INCLUYE AIU)	**$ 50,353,668,053.79**

Tabla 1 Resumen presupuesto inicial Cto Obra

- Que las partes dieron inicio al contrato el 16 de octubre de 2024, con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2024.

- Que el 26 de diciembre de 2024 se celebró modificatorio No 1 del contrato LP- SID-003-2024 se prorroga por dos (2) meses el plazo el contrato quedando como fecha de terminación el 28 de febrero de 2025.

- Que mediante oficio No PCJC-053-2024 del 20 de febrero de 2025, el contratista de obra, esto es CONSORCIO PAVICONSTRUJC, solicitó la inclusión de ítems no previstos dentro del contrato y la consecuente prórroga del mismo por un plazo de 4 meses.

- Que mediante oficio IM-MVC–053-25 de 21 de febrero de 2025, la interventoría del contrato de obra, esto es, Ingeniería Máster S.A.S. aprobó las solicitudes anteriores.

- Que con fundamento en lo expuesto se considera procedente prorrogar el contrato LP-SID-003-2024 por el término de 4 meses.

- Que el 31 de marzo de 2025 se celebró modificatorio No 3 del contrato LP- SID-003-2024 en el cual se actualizó el presupuesto mediante un balance de mayores y menores cantidades.

- Que el 19 de mayo de 2025 se celebró modificatorio del contrato LP- SID-003-2024 en el cual se actualizó el presupuesto mediante un balance de mayores y menores cantidades.

- Que el 26 de junio de 2025 se celebró modificatorio del contrato LP-SID-003-2024 en el cual prorroga por un (1) mes el plazo el contrato quedando como fecha de terminación el 31 de julio de 2025.

- Que el 21 de Julio de 2025 se celebró modificatorio del contrato LP-SID-003-2024 en el cual prorroga por dos (2) meses el plazo el contrato quedando como fecha de terminación el 30 de septiembre de 2025, aunado de una actualización de presupuesto mediante un balance de mayores y menores cantidades.

- Que el 16 de Septiembre de 2025 se celebró modificatorio del contrato LP-SID-003-2024 en el cual prorroga por mes y medio (1.5) meses el plazo el contrato quedando como fecha de terminación el 15 de noviembre de 2025, aunado de una adición de presupuesto por el valor de ($ 9,073,256,660.14) mediante un balance de mayores y menores cantidades.

- Que el 13 de Noviembre de 2025 se celebró modificatorio del contrato LP- SID-009-2024 en el cual se prorroga e l mismo por un término de (1.5) meses, contado a partir de la fecha de vencimiento actual del contrato, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2025 y adicionar recursos por valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOSONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 10.955.311.955,79).

- Que el día 26 de diciembre de 2025 se legaliza suspensión del contrato de obra, quedando seis días para el vencimiento del mismo.

- Que el día 09 de enero de 2026 se legaliza reinicio del contrato de obra y se lleva a cabo prorroga por el termino de un mes, siendo la nueva fecha de terminación 14 de febrero de 2026 aunado a un balance de mayores y menores cantidades.

- Que el día 11 de febrero de 2026 se lleva a cabo prorroga por el termino de dos meses, siendo la nueva fecha de terminación 14 de abril de 2026.

- Que mediante oficio No PCJC-017-2026 del 28 de marzo de 2026, el contratista de obra, esto es CONSORCIO PAVICONSTRUJC, solicitó la inclusión de ítems no previstos dentro del contrato y la consecuente prórroga del mismo por un plazo de 2.5 meses.

- Que mediante oficio IM-MVC–324-26 de 31 de marzo de 2026, la interventoría del contrato de obra, esto es, Ingeniería Máster S.A.S. aprobó las solicitudes anteriores.

- Que con fundamento en lo expuesto la entidad contratante consideró procedente la inclusión de los Items No Previstos y prorrogar el contrato LP-SID-003-2024 por el término de 2.5 meses Mediante Otrosi No. 9.

B. MOTIVACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES

Dando alcance al comunicado **PCJC-022-2026**, de asunto *Solicitud de prórroga para el Contrato de Obra LP-003-2024*, mediante el cual se sustentó la necesidad de ampliar el plazo contractual del contrato de obra **LP-SID-003-2024**, se considera pertinente señalar que dicha prórroga resulta necesaria para que las actividades de obra pendientes, los compromisos asociados y la gestión de interventoría se desarrollen dentro del marco contractual, presupuestal y administrativo aplicable.
En ese sentido, se ponen de presente las siguientes consideraciones:

- Que el plazo contractual vigente del contrato de obra **LP-SID-003-2024**, cuyo objeto corresponde a la **Rehabilitación de la Malla Vial del Distrito de Cartagena – Fase II**, se encuentra próximo a vencer.
- Que, a la fecha, se encuentra en trámite la formalización de los instrumentos contractuales requeridos para garantizar la continuidad del proyecto, particularmente los otro sí correspondiente al contrato de obra y al contrato de interventoría.
- Que, para la materialización de dichos otrosíes, resulta necesario contar con los soportes administrativos, presupuestales y contractuales correspondientes.
- Que, bajo este escenario, resulta necesario adoptar una medida preventiva que permita preservar la debida ejecución contractual, evitar actuaciones sin el respectivo respaldo presupuestal y contractual, y garantizar que la eventual continuidad del proyecto se dé dentro del marco legal y administrativo aplicable.

C. CONCLUSIONES

En consecuencia, Se configura la necesidad jurídica de suspender temporalmente la ejecución del contrato en atención al principio de planeación y la estricta legalidad presupuestal que rigen la contratación estatal Toda vez que el trámite de adición en valor carece actualmente del CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal), la continuidad de las actividades deviene en una imposibilidad jurídica y fiscal; la ausencia de este documento no solo impide el perfeccionamiento y la regular ejecución del negocio jurídico modificatorio, sino que veda la posibilidad de contraer válidamente obligaciones con cargo al erario. Por consiguiente, resulta inviable avanzar en la ejecución material sin la certeza del recaudo y la debida reserva de las partidas fiscales. Continuar con las actividades bajo estas condiciones implicaría la constitución de obligaciones carentes de respaldo presupuestal inmediato, lo que afectaría directamente el equilibrio económico de la relación contractual y desnaturalizaría el cronograma por causas no imputables a las partes. En consecuencia, la suspensión temporal se consolida como el mecanismo idóneo y preventivo para salvaguardar la estabilidad de la contratación mientras la administración culmina el trámite de expedición del documento mencionado, así como la posterior suscripción y perfeccionamiento del "otro si "mediante el cual se formalice la adición del valor y nuevo tiempo de ejecución contractual.

Por lo anterior, comedidamente se solicita la suspensión del contrato de obra LP-SID-003-2024 por el término de quince (15) días calendario, a partir del 30 de junio de 2026 y hasta el 15 de julio de 2026, o hasta que se materialicen el CDP y los

otrosíes correspondientes, según lo que determine la Entidad Contratante en el marco de sus competencias.

Atentamente;



Elkin Lastre Lastre.
Director de Obra.
CONSORCIO PAVICONSTRUJC

C.C. Supervisor Contrato
aperezb@cartagena.gov.co
alcalde@cartagena.gov.co
C.C. Archivo